

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	EFFECTO INMOBILIARIO S.A.S.
Demandado	FLOR MARÍA CIANCI CARRIZO y JUAN GUILLERMO VALENCIA MARTÍNEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00250 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por DT

Mediante auto del 07 de abril de 2022 se requirió a la parte demandante para que aportara el historial actualizado del vehículo de placas PVF28E, en el cual reposaba que la señora FLOR MARÍA CIANCI CARRIZO, apareciera inscrita como propietaria de dicho automotor, dado que consultada la página del RUNT, se informa que los datos de la ciudadana no corresponden para el vehículo consultado.

Así mismo por auto de la misma fecha se libró mandamiento ejecutivo y se ordenó a la parte demandante que procediera con la notificación de los demandados.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada en los párrafos anteriores para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735dd8cb2300714111735d1a94a6d85cc63c2a1fe1ba792aa4f3467df47bfac5**

Documento generado en 23/05/2022 06:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>